

Firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Órgano de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22251

ORDEN de 5 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.359, promovido por «Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.» (IQUINOSA), contra resolución de este Ministerio de 9 de septiembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.359, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.» (IQUINOSA), contra resolución de este Ministerio de 9 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de la Compañía «Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.» (IQUINOSA) contra el Registro de la Propiedad Industrial impugnando el acuerdo de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho que otorgó protección en España a la marca internacional solicitada con el número trescientos dos mil quinientos cuarenta y nueve, y la denominación «Trausapan», para proteger productos de medicina farmacéuticos, así como contra el posterior acuerdo de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y uno desestimatorio de la reposición interpuesta contra el anterior, cuyos acuerdos confirmamos, por estar ajustados a derecho. Sin hacer especial condena de costas.

Así por esta, nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22252

ORDEN de 5 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.353, promovido por «Anex, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.353, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Anex, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de «Anex, S. A.», impugnando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho concediendo al «Instituto Farmacológico Experimental, S. A.», la marca número quinientos siete mil seiscientos trece, con la denominación «Forza Cola» para distinguir productos químicos, farmacéuticos y medicamentos de veterinaria, dietéticos, desinfectantes y antiparasitarios, de la clase cuarenta, cuya resolución, así como la desestimación tácita de la reposición interpuesta contra aquella, debemos confirmar como confirmamos por estar ajustadas a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22253

ORDEN de 5 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.344, promovido por «Thor Ibérica, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 4 de abril de 1967 y 18 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.344, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Thor Ibérica, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 4 de abril de 1967 y 18 de junio de 1968, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad del proceso que nos ocupa, debemos desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Thor Ibérica, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete y dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, así como la adscrita por el silencio administrativo del recurso de reposición contra la primera de las citadas interpuestas, las cuales confirmamos por ser conformes a derecho, todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22254

ORDEN de 5 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.338, promovido por «Frutos Españoles, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.338, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Frutos Españoles, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frutos Españoles, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, lo debemos anular y anulamos por estimar que no se ajusta a derecho, declarando el de la marca número cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y seis, «Fesa» a ser inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.